INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2021-00106-00**. **Informando que fue la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., presento subsanación a la contestación a la demanda**. Sírvase Proveer.

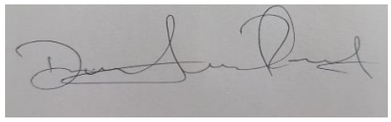

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Teniendo en cuenta que **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**., **se presentó la subsanación a la contestación a la demanda** como obra en el documento digital 26, el día 11 de marzo de 2024.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**., conforme el poder obrante en DD 26 PDF 5 a 87, con las facultades y para los fines otorgados en el mismo documento.

Ahora bien, encuentra el Despacho que revisado el escrito de la subsanación de la contestación de la demanda allegada por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**., cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 del CP.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite, practica de pruebas y sentencia para el día **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por ***aplicación TEAMS, que*** deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee259226761c729dc82c241cb11cf95763bd117fc8c442372eaa06499f28270f**
Documento generado en 20/03/2024 08:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica